

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SDH MINC 020 DE 2026**

Estudios Previos para la Contratación mediante un proceso de Selección de mínima cuantía **N.º SDH MINC 020 DE 2026**, para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECONOMICOS DE LAS MUJERES, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CUALQUIER RIESGO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad** requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

El objeto contractual corresponde al **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECONOMICOS DE LAS MUJERES, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CUALQUIER RIESGO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** y con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I “De los principios fundamentales”, artículo 2 Establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III “Del régimen especial”, artículo 311, determina que “Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, “Son atribuciones del Alcalde”, “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo” así como también el Inciso 9 “ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.

El Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas a garantizar los derechos

de las mujeres, fomentar su participación en los ámbitos sociales y económicos, y contribuir a la prevención de las violencias basadas en género. En este sentido, los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia consagran el derecho a la igualdad y la especial protección de la mujer, estableciendo fundamentos para la adopción de medidas que permitan superar las situaciones de discriminación y favorecer el ejercicio efectivo de sus derechos.

De igual manera, la Ley 1257 de 2008 establece disposiciones orientadas a la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como a la garantía de su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, la Ley 823 de 2003 establece el marco para promover la igualdad de oportunidades para las mujeres, mediante acciones institucionales dirigidas a favorecer su participación y desarrollo integral. Estas disposiciones constituyen referentes para que la Administración Municipal impulse estrategias de promoción de derechos, prevención de las violencias basadas en género y fortalecimiento de la participación socioeconómica de las mujeres.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de desarrollar actividades orientadas a promover mecanismos de atención y protección de los derechos de las mujeres, generar espacios de participación social y económica, y fomentar acciones de sensibilización que contribuyan a prevenir situaciones de violencia, discriminación y vulneración de sus derechos. Estas iniciativas buscan fortalecer sus capacidades, facilitar el acceso a oportunidades y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, mediante acciones que favorezcan la igualdad, la inclusión y el reconocimiento de sus derechos.

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, resulta necesario contar con servicios de apoyo logístico que permitan disponer de los recursos, elementos y condiciones operativas requeridas para la organización y ejecución de las jornadas programadas. La contratación de estos servicios facilitará el desarrollo de las actividades institucionales, promoverá la participación de las mujeres beneficiarias y contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal en materia de promoción de derechos, prevención de las violencias basadas en género y fortalecimiento de la participación socioeconómica.

En este contexto, resulta fundamental que la Administración Municipal promueva acciones orientadas al cuidado, la atención y la protección integral de las mujeres y de la población LGBTIQ+, mediante espacios que permitan reconocer sus necesidades particulares, fortalecer sus capacidades y facilitar el acceso a mecanismos institucionales de orientación, acompañamiento y protección de sus derechos. Estas actuaciones deben desarrollarse bajo los principios de igualdad, dignidad humana, no discriminación e inclusión social, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales aplicables, procurando que las personas beneficiarias puedan desenvolverse en entornos seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, exclusión o vulneración de sus derechos fundamentales.

De igual manera, se requiere fomentar estrategias de sensibilización, prevención y promoción de los derechos humanos que contribuyan a identificar y reducir los factores de riesgo asociados a las violencias basadas en género, la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y otras formas de violencia que puedan afectar el bienestar y la integridad de esta población. En este sentido, la Ley 1257 de 2008 establece medidas para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, mientras que el Decreto 762 de 2018

adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Estos referentes normativos respaldan la importancia de impulsar acciones institucionales que favorezcan el respeto por la diversidad, la convivencia, la participación ciudadana y la eliminación de prácticas discriminatorias.

Asimismo, la promoción del desarrollo socioeconómico de las mujeres y de la población LGBTIQ+ constituye un componente esencial para avanzar hacia una sociedad más equitativa e incluyente, mediante la generación de oportunidades de participación, el fortalecimiento de capacidades y el acceso a espacios que contribuyan a su autonomía económica y mejoramiento de las condiciones de vida. Por consiguiente, la realización de actividades institucionales que integren componentes de cuidado, protección, reconocimiento de derechos y participación socioeconómica requiere disponer de condiciones logísticas adecuadas para su organización y ejecución. De esta manera, el Municipio de Ocaña podrá fortalecer sus acciones de atención y prevención, promover la inclusión social y contribuir a la construcción de entornos protectores que favorezcan el bienestar, la dignidad y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y de la población LGBTIQ+.

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de los derechos humanos que afecta su integridad física, psicológica, sexual y económica, limita el ejercicio pleno de sus libertades y obstaculiza su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad. Frente a esta realidad, el Estado colombiano tiene la obligación constitucional y legal de prevenir, atender y proteger a las mujeres frente a cualquier forma de violencia, discriminación o trato desigual. En concordancia con los artículos 13 y 43 de la Constitución Política y la Ley 1257 de 2008, corresponde a las autoridades competentes adoptar medidas para garantizar la igualdad efectiva, brindar atención integral a las víctimas y promover condiciones que permitan a las mujeres vivir libres de violencia, con dignidad, seguridad y pleno reconocimiento de sus derechos.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales encaminadas a la prevención de las violencias basadas en género, la identificación de factores de riesgo, la divulgación de las rutas de atención y el conocimiento de los mecanismos disponibles para solicitar protección y acceder a la justicia. Estas acciones deben contribuir a que las mujeres conozcan sus derechos, identifiquen las situaciones de violencia y reciban orientación oportuna por parte de las entidades competentes. Por ello, el Municipio de Ocaña, en el marco de sus competencias, debe promover espacios de sensibilización, información y acompañamiento que fortalezcan la confianza en las instituciones, fomenten la denuncia y faciliten el acceso a las medidas de protección correspondientes, contribuyendo a la prevención de nuevas vulneraciones y a la construcción de entornos seguros, igualitarios y libres de violencia.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS MUJERES, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CUALQUIER RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, con el propósito de facilitar el desarrollo de jornadas y espacios de sensibilización, orientación, integración y participación dirigidos a las mujeres y a la población LGBTIQ+, que contribuyan al reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos, la prevención de las violencias basadas en género y la promoción de la

igualdad, el respeto por la diversidad y la no discriminación. De esta manera, se busca fortalecer el acceso a los mecanismos institucionales de atención y protección, fomentar la participación en espacios socioeconómicos y promover entornos seguros e incluyentes que favorezcan el bienestar, la autonomía y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Este contrato se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “OCAÑA RENOVADA 2024-2027”, en su EJE ESTRATEGICO: BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, Y EN SU PROGRAMA 4502 – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON SU INICIATIVA DE RENOVACIÓN: DIVULGAR Y PROMOVER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS MUJERES, POBLACIÓN LGTBIQ+, PERSONAS Y COMUNIDADES EN RIESGO. ENMARcado BAJO EL CÓDIGO BPIN 2024544980018- CUYA DENOMINACIÓN ES: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

La contratación se adelanta conforme a lo establecido en la modalidad correspondiente, bajo los lineamientos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto y acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad selección de Mínima Cuantía, toda vez que según lo descrito por el en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en valor no excede del (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECONOMICOS DE LAS**

MUJERES, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CUALQUIER RIESGO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
90101603	Servicios de catering
80111623	Servicios temporales de compras y logísticas

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
5621	Catering para eventos

5. Valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio, además se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio, dicho estudio de mercado se realizó de forma local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, lo que arroja el presupuesto para dicho contrato.

El contrato tiene un valor estimado de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$48.990.000,00) M/CTE.**, incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ITEMS

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UND DE MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
TARIMA	CON MEDIDAS DE 8MTS X 6 MTS A 1 MT DE ALTURA CON TECHO Y PANTALLA A UN AGUA ELEVADO	2	GLD	\$ 2.000.000,00	\$4.000.000,00

SONIDO	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL CON AMPLICACION PARQUE PRINCIPAL ZONA ABIERTA CON LINEA ELEVADA Y RETORNO PARA CLARIDAD EN EL AUDIO	2	GLD	\$ 4.000.000,00	\$8.000.000,00
SALON EVENTO	AQUILER SALON DE EVENTO PARA CAPACIDAD 100 PERSONAS	1	UND	\$ 2.300.000,00	\$2.300.000,00
CARPAS	ALQUILER CARPA ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA POR 4X4	25	UNDA	\$ 100.000,00	\$2.500.000,00
SILLA PLASTICA	ALQUILER SILLAS PLASTICA SINBRAZOS	600	UND	\$ 8.000,00	\$4.800.000,00
MESA PLASTICA	ALQUILER MESA PLASTICA	60	UND	\$ 8.000,00	\$480.000,00
Agua	Bolsa de agua 300 ml paquete 20 unidades	100	paquete	\$ 15.000,00	\$1.500.000,00
Agua	Agua Cristal botella 300 MI X24 Unds	100	paquete	\$ 30.000,00	\$ 3.000.000,00
DECORACION	PRINCIPAL CON ARCO DE GLOBOS, R/2 X 50 UNID BOMBAS PAQUETES	100	UND	\$ 9.000,00	\$ 900.000,00
BOLSA	Bolsa basura negra x 24 unidades calibre 1.5 (65x90 cm)	12	UND	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
CINTAS	CINTA DE SEGURIDAD DE 500 MTS	2	UND	\$ 48.000,00	\$ 96.000,00

ALMUERZO	ALMUERZOS: - Opción 1: Sopa de fideos, Arroz blanco, y 150 gramos de Lomo de cerdo o hígado encebollado o carne asada o milanesa de pollo o pollo guisado acompañado de 100 gramos de papas a la francesa o patacon, y 100 gramos de Frijol rojo o alberja o lentaja y ensalada campesina o agridulce y Jugo natural o bebida gaseosa. - Opción 2: Sancocho (Incluye proteína gallina o pollo), acompañado de Arroz blanco, /Tajada de maduro; Jugo natural o bebida gaseosa. - Opción 3: Sopa o caldo acompañado de 200 gramos de Mojarra frita o 150 gramos de lengua en salsa o sobre barriga a la plancha o pechuga a la placha o milanesa de pollo o sobre barriga en salsa, Arroz blanco, Ensalada /puré de papa o Maduro acaramelado o yuca o tajadas de maduro, Jugo natural o limonada.	100	und	\$ 30.000,00	\$3.000.000,00
REFRIGERIOS	EMPANADA DE POLLO/CARNE/Y JUGO DE CAJA 200 ML	1000	UND	\$ 10.000,00	\$10.000.000,00
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	SECTOR INTERMUNICIPAL (CUCUTA A OCAÑA - OCAÑA - CUCUTA)	10	TRAYECTOS	\$ 170.000,00	\$1.700.000,00
PUBLICIDAD	PENDONES 2X 1 MTS DE RUTA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10	UND	\$ 450.000,00	\$4.500.000,00
	CAMISETA DE ALGODÓN manga corta cuello camisero en algodón dos estampados de acuerdo a las especificaciones de la entidad.	30	UND	\$ 41.000,00	\$1.230.000,00
	PASACALLES PARA LAS DOS TARIMAS SEGÚN LA TEMATICA INDICADA POR LA ENTIDAD	2	UND	\$ 450.000,00	\$900.000,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL \$48.990.000,00

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuesto para el factor de calificación.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1464 de fecha 13 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al RUBRO: 2.3.2.02.02.009.45.042 – DESCRIPCION: Divulgar y promover los mecanismos de atención , protección, ejercicio de los derechos y desarrollo socioeconómico de las mujeres, población LGTBIQ+, personas y comunidades en riesgo, FUENTE DE FINANCIACIÓN: 244.0 – 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación, BPIN: 2024544980018 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos del Municipio de Ocaña, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.

Especificaciones Mínimas Técnicas y determinación de valores unitarios y totales

para determinar el valor del servicio se debe cumplir con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UND DE MEDIDA
TARIMA	CON MEDIDAS DE 8MTS X 6 MTS A 1 MT DE ALTURA CON TECHO y PANTALLA A UN AGUA ELEVADO	2	GLD
SONIDO	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL CON AMPLICACION PARQUE PRINCIPAL ZONA ABIERTA CON LINEA ELEVADA Y RETORNO PARA CLARIDAD EN EL AUDIO	2	GLD
SALON EVENTO	AQUILER SALON DE EVENTO PARA CAPACIDAD 100 PERSONAS	1	UND
CARPAS	ALQUILER CARPA ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA POR 4X4	25	UNDA

SILLA PLASTICA	ALQUILER SILLAS PLASTICA SINBRAZOS	600	UND
MESA PLASTICA	ALQUILER MESA PLASTICA	60	UND
Agua	Bolsa de agua 300 ml paquete 20 unidades	100	paquete
Agua	Agua Cristal botella 300 MI X24 Unds	100	paquete
DECORACION	PRINCIPAL CON ARCO DE GLOBOS, R/2 X 50 UNID BOMBAS PAQUETES	100	UND
BOLSA	BOLSA BASURA NEGRA X 24 UNIDADES CALIBRE 1.5 (65x90 CM)	12	UND
CINTAS	CINTA DE SEGURIDAD DE 500 MTS	2	UND
ALMUERZO	ALMUERZOS: - Opción 1: Sopa de fideos, Arroz blanco, y 150 gramos de Lomo de cerdo o hígado encebollado o carne asada o milanesa de pollo o pollo guisado acompañado de 100 gramos de papas a la francesa o patacon, y 100 gramos de Frijol rojo o alberja o lentaja y ensalada campesina o agridulce y Jugo natural o bebida gaseosa. - Opción 2: Sancocho (Incluye proteína gallina o pollo), acompañado de Arroz blanco, /Tajada de maduro; Jugo natural o bebida gaseosa. - Opción 3: Sopa o caldo acompañado de 200 gramos de Mojarra frita o 150 gramos de lengua en salsa o sobre barriga a la plancha o pechuga a la placha o milanesa de pollo o sobre barriga en salsa, Arroz blanco, Ensalada /puré de papa o Maduro acaramelado o yuca o tajadas de maduro, Jugo natural o limonada.	100	und
REFRIGERIOS	EMPANADA DE POLLO/CARNE/Y JUGO DE CAJA 200 ML	1000	UND
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	SECTOR INTERMUNICIPAL ((CUCUTA A OCAÑA - OCAÑA - CUCUTA)	10	TRAYECTOS
PUBLICIDAD	PENDONES 2X 1 MTS DE RUTA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10	UND
	CAMISETA DE ALGODÓN manga corta cuello camiserio en algodón dos estampados de acuerdo a las especificaciones de la entidad.	30	UND
	PASACALLES PARA LAS DOS TARIMAS SEGÚN LA TEMATICA INDICADA POR LA ENTIDAD	2	UND

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, características y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la ficha técnica del proceso. Así mismo, deberá garantizar que los bienes y/o servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la entidad, observando las normas legales y reglamentarias aplicables, respondiendo por su correcta ejecución, oportunidad y eficiencia, y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante toda su vigencia.

De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ TARIMA CON MEDIDAS DE 8MTS X 6 MTS A 1 MT DE ALTURA CON TECHO Y PANTALLA A UN AGUA ELEVADO
- ✓ ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL CON AMPLICACION PARQUE PRINCIPAL ZONA ABIERTA CON LINEA ELEVADA Y RETORNO PARA CLARIDAD EN EL AUDIO
- ✓ ALQUILER SALON DE EVENTO PARA CAPACIDAD 100 PERSONAS
- ✓ ALQUILER CARPA ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA POR 4X4
- ✓ ALQUILER SILLAS PLASTICA SINBRAZOS
- ✓ ALQUILER MESA PLASTICA
- ✓ BOLSA DE AGUA 300 ML PAQUETE 20 UNIDADES
- ✓ AGUA CRISTAL BOTELLA 300 ML X24 UNDS
- ✓ DECORACIÓN PRINCIPAL CON ARCO DE GLOBOS, R/2 X 50 UNID BOMBAS PAQUETES
- ✓ BOLSA BASURA NEGRA X 24 UNIDADES CALIBRE 1.5 (65x90 CM)
- ✓ CINTA DE SEGURIDAD DE 500 MTS
- ✓ "ALMUERZOS:
 - Opción 1: Sopa de fideos, Arroz blanco, y 150 gramos de Lomo de cerdo o hígado encebollado o carne asada o milanesa de pollo o pollo guisado acompañado de 100 gramos de papas a la francesa o patacon, y 100 gramos de Frijol rojo o alberja o lentaja y ensalada campesina o agridulce y Jugo natural o bebida gaseosa.
 - Opción 2: Sancocho (Incluye proteína gallina o pollo), acompañado de Arroz blanco, /Tajada de maduro; Jugo natural o bebida gaseosa.
 - Opción 3: Sopa o caldo acompañado de 200 gramos de Mojarra frita o 150 gramos de lengua en salsa o sobre barriga a la plancha o pechuga a la placha o milanesa de pollo o sobre barriga en salsa, Arroz blanco, Ensalada /puré de papa o Maduro acaramelado o yuca o tajadas de maduro, Jugo natural o limonada."
- ✓ EMPANADA DE POLLO/CARNE/Y JUGO DE CAJA 200 ML
- ✓ SECTOR INTERMUNICIPAL (CUCUTA A OCAÑA - OCAÑA - CUCUTA)
- ✓ PENDONES 2X 1 MTS DE RUTA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER
- ✓ CAMISETA DE ALGODÓN manga corta cuello camisero en algodón dos estampados de acuerdo a las especificaciones de la entidad.

- ✓ PASACALLES PARA LAS DOS TARIMAS SEGÚN LA TEMATICA INDICADA POR LA ENTIDAD

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para la ejecución del proyecto.

7. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a 1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en vigencias anteriores, se pudo constatar que para

este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para ejecución del respectivo contrato es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante UN (1) SOLO PAGO, de acuerdo con el servicio prestado en el tiempo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

12. Plazo de ejecución

El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será **UN (1) MES**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

13. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE POBLACION EN DESVENTAJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

14. Obligaciones de las partes

a) Por parte del Contratista.

Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42
Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
- 2.- Cumplir con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- 3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
- 5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
- 6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- 7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
- 8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- 9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
- 10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
- 11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
- 12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- 13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- 14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
- 15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

GARANTIAS.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

	Calidad del servicio ejecutadas entregadas satisfacción	a	Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipymes colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

17.1 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

18. Factores de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el único factor de selección es el precio.

19. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliera, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante de este de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal. (VER ANEXO)

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.
3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.
4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada a nombre de una Sucursal, se debe anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado

certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por el municipio o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el municipio le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Dentro de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) del oferente, deben encontrarse los siguientes códigos CIU:

5621 - Catering para eventos

El mismo se debe encontrar registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica.

6. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de

exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

7. Boletín de responsables Fiscales

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Ocaña, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. Certificado de antecedentes judiciales

El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios

El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. Certificado de medidas correctivas

El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM

certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta

12. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el municipio de Ocaña las solicitará.

NOTA: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

13. **Presentar la Hoja de vida completa** en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
14. **Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

a) CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA GENERAL

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 4 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para certificar la experiencia específica el proponente deberá anexar al proceso TRES (3) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

- Que UNO de los contratos aportados su objeto contractual, ficha técnica y/o especificaciones técnicas, sea sobre SERVICIO DE CATERING.
- Que dos de los contratos aportados su objeto contractual, ficha técnica y/o especificaciones técnicas sea sobre SERVICIO DE APOYO Y/O LOGISTICA y que dentro de uno de los contratos se encuentren relacionadas las actividades de transporte, alquiler de sillas y mesas.
- Que cada contrato su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato o uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- ✓ Documento/ certificación expedida en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.
- ✓ Ficha con las especificaciones técnicas de en donde se relacionen y se describan los elementos a adquirir por parte de la Entidad.
- ✓ Certificado de manipulación de alimentos: El proponente deberá aportar copia del certificado o constancia de capacitación en manipulación higiénica de alimentos, expedido a nombre del representante legal de la persona jurídica o del proponente, según corresponda, que acredite la formación en esta materia, de conformidad con la normativa sanitaria vigente aplicable.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los veinte (20) día del mes de octubre de 2026.



YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO

Secretaria Desarrollo Humano

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico 

Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO – Secretaria Desarrollo Humano 